NACIONES UNIDAS

Asamblea General

QUINCUAGÉSIMO PRIMER PERÍODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

TERCERA COMISIÓN
35ª sesión
celebrada el miércoles
13 de noviembre de 1996
a las 10.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 33ª SESIÓN

Presidenta: Sra. ESPINOSA (México)

SUMARIO

TEMA 106 DEL PROGRAMA: PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO (continuación)

TEMA 103 DEL PROGRAMA: ADELANTO DE LA MUJER (continuación)

TEMA 108 DEL PROGRAMA: ELIMINACIÓN DEL RACISMO Y LA DISCRIMINACIÓN RACIAL (continuación)

TEMA 109 DEL PROGRAMA: DERECHO DE LOS PUEBLOS A LA LIBRE DETERMINACIÓN (continuación)

TEMA 102 DEL PROGRAMA: FISCALIZACIÓN INTERNACIONAL DE DROGAS (continuación)

TEMA 104 DEL PROGRAMA: APLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA CUARTA CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE LA MUJER (continuación)

TEMA 105 DEL PROGRAMA: INFORME DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS, CUESTIONES RELACIONADAS CON LOS REFUGIADOS, LOS REPATRIADOS Y LAS PERSONAS DESPLAZADAS Y CUESTIONES HUMANITARIAS (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, *y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.3/51/SR.35
17 de junio de 1998
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCÉS

96-82073 (S)

Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas.

TEMA 106 DEL PROGRAMA: PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO (continuación) (A/51/41 (Suplemento No. 41), A/51/90, A/51/306 y Add.1, A/51/385, A/51/424, A/51/456 y A/51/492)

1. El Sr. BEN AMOR (Túnez) dice que su país concede especial importancia a la cuestión de los derechos del niño, lo que lo ha llevado a adoptar un conjunto de medidas que entran en el marco de un programa de acción nacional cuyos objetivos se corresponden con la Declaración Mundial sobre la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo del Niño.

2. Esta política se concretó en la ratificación en 1991 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, en la decisión de celebrar todos los años, el 11 de enero, la Fiesta nacional de la infancia y en la de conceder anualmente un premio a personas o instituciones que se hayan distinguido en el plano nacional, regional o internacional por sus actividades en favor de los derechos del niño.

3. En el plano legislativo, en noviembre de 1995 se aprobó un código de protección del niño, en virtud del cual se estableció, en todo el territorio, una red de delegados para la protección de la infancia. Además, algunos textos legislativos, el Código de la familia entre ellos, han sido revisados y armonizados con miras a reforzar los derechos del niño. Finalmente, se ha creado un mecanismo de seguimiento con el objetivo, entre otros, de presentar un informe anual al Consejo de Ministros sobre la situación de los niños a fin de asegurar la realización de los objetivos enunciados en el programa nacional.

4. En el plano de la salud, se ha hecho hincapié en la atención primaria, la salud de la madre y el niño, las campañas de vacunación, la planificación de la familia y la protección social. Esta política ha permitido erradicar las enfermedades infantiles y reducir en gran medida los índices de mortalidad infantil.

5. Sin embargo, estos logros no deben hacer olvidar que en todo el mundo, y en especial en África y en Asia sudoriental, sobre todo en las regiones afectadas por conflictos, hay niños que viven diariamente en condiciones extremadamente difíciles. A este respecto, Túnez apoya las recomendaciones formuladas por la Sra. Graça Machel en su estudio acerca de las repercusiones de los conflictos armados sobre los niños, con objeto de mejorar el cuidado de estos niños. En cuanto a los mecanismos para controlar la aplicación efectiva de la Convención sobre los Derechos del Niño, expresa asimismo su apoyo a la labor realizada por el Comité de los Derechos del Niño y apoya la propuesta de ampliar el número de miembros de éste.

6. El Sr. HOLMES (Canadá) dice que, si bien la comunidad internacional demuestra, desde hace algunos años, un marcado interés por la cuestión de los derechos del niño, en especial tras la celebración en 1990 de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, queda mucho por hacer en este ámbito, especialmente en lo que se refiere a la aplicación de la Declaración y Programa de Acción aprobados en la Cumbre. Hay que señalar, sin embargo, que uno de los objetivos establecidos en ésta, la ratificación universal de la Convención sobre los

Derechos del Niño, está a punto de lograrse. El Canadá, congratulándose por el excepcional trabajo realizado en este sentido por el Comité de los Derechos del Niño, alienta a los Estados que aún no han ratificado la Convención a que lo hagan a la mayor brevedad posible y a los Estados Miembros a que cooperen estrechamente con el Comité para asegurar la aplicación de la Convención.

7. El Canadá, que concede especial importancia a la cuestión de las repercusiones de los conflictos armados sobre los niños, ha sido recientemente la sede de una conferencia internacional cuyo objetivo era movilizar la opinión pública a favor de la prohibición total de las minas terrestres, y apoya firmemente la aprobación de una resolución de la Asamblea General en este sentido. Asimismo, el Gobierno del Canadá está plenamente a favor de la elaboración de un protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de los niños en los conflictos armados, así como de que se nombre un relator especial encargado de la cuestión de la repercusión de los conflictos armados sobre los niños.

8. No puede tolerarse la explotación de los niños, sea sexual o económica. Desgraciadamente, a la vista de ciertos acontecimientos recientes y de la celebración en Estocolmo, en agosto pasado, del Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños, hay que reconocer que ningún país está libre de este problema. El Canadá, que ha participado activamente en el Congreso, ha adoptado medidas en el plano nacional para castigar a los culpables de actos relacionados con la explotación sexual de los niños, aunque se cometan en el extranjero, y, en el plano internacional, apoya sin reservas la elaboración de un Protocolo facultativo de la Convención, que se refiera a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

9. Por lo que se refiere a la lucha contra la explotación económica de los niños, el Canadá coopera asiduamente con la OIT en esta materia, particularmente en el marco del Programa internacional para eliminar el trabajo de los niños, al que ha aportado 700.000 dólares. Asimismo apoya firmemente la elaboración de un nuevo convenio de la OIT sobre la explotación del trabajo de menores.

10. El Sr. MAZEIKS (Letonia) hace suya la declaración que ha hecho el representante de Irlanda en nombre de la Unión Europea y acoge con satisfacción el estudio sobre las repercusiones de los conflictos armados sobre los niños, realizado por la Sra. Graça Machel, experta nombrada por el Secretario General, cuyas recomendaciones permitirán orientar los trabajos que se llevarán a cabo en la materia.

11. Letonia, por su parte, ha adoptado diferentes medidas en favor de la protección de los derechos del niño, comenzando por la firma de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño. En el plano nacional, se ha creado una comisión interministerial sobre los derechos del niño, presidida por el Viceprimer Ministro. Esta Comisión se encargará de la formulación y aplicación de directrices, mientras que el Centro para la protección del niño se encargará de la coordinación de las actividades realizadas en esta esfera.

12. En Letonia no se plantea el problema de niños víctimas de conflictos armados, pero es preocupante el de los niños de la calle y el de la violencia contra los niños. El Gobierno de Letonia trata de resolver el problema haciendo

hincapié en la enseñanza. Así, la enseñanza primaria es gratuita y se imparte en las ocho lenguas de las minorías nacionales. Además, se está llevando a cabo un programa de enseñanza del letón, principalmente en las escuelas públicas, en cooperación con el PNUD y con el apoyo de donantes bilaterales.

13. La protección de los derechos del niño depende sobre todo de la cooperación, sobre todo entre los gobiernos y la sociedad civil, y del respeto de los principios del derecho internacional humanitario. Asimismo, Letonia expresa su satisfacción por la celebración del Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños y su agradecimiento al Gobierno de Suecia, a la comunidad internacional y a las organizaciones no gubernamentales que han contribuido al éxito de este encuentro.

14. La Sra. MACHNYIKOVÁ (República Checa) dice que la comunidad internacional es cada vez más consciente de la gravedad y de la magnitud del problema de la explotación sexual comercial de los niños, que ha sufrido una verdadera explosión en los últimos años, y debe seguir movilizándose para luchar contra este fenómeno. Hay que redoblar los esfuerzos para que las disposiciones contenidas en los instrumentos internacionales aprobados en la esfera de la protección de la infancia, entre ellos la Convención sobre los Derechos del Niño, se apliquen efectiva y plenamente. Al mismo tiempo, es necesario llevar a cabo una acción preventiva, asegurar la asistencia a los niños que son víctimas de estos abusos y favorecer su reinserción social. Para ello debe llevarse a cabo una acción concertada y multidisciplinaria basada en la participación de todas las fuerzas sociales. Es igualmente fundamental la cooperación internacional de los Estados y, cada vez más, de las organizaciones no gubernamentales.

15. La República Checa desea participar estrechamente en este proceso. Gracias a esta cooperación internacional ha sido posible la celebración del Congreso Mundial de Estocolmo contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños. La República Checa tiene intención de analizar el fenómeno a nivel nacional y de preparar, sobre la base de las estrategias prácticas recogidas en la Declaración y en el Programa de Acción aprobados en el Congreso, un plan de acción para su acción en el futuro. La República Checa aprecia la visita que hizo al país durante el año en curso la Sra. Ofelia Calcetas-Santos, autora de destacables trabajos y Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos encargada de examinar las cuestiones relativas a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y espera con interés el informe que ella presentará tras esta visita.

TEMA 109 DEL PROGRAMA: DERECHO DE LOS PUEBLOS A LA LIBRE DETERMINACIÓN (continuación) (A/C.3/51/L.25, A/C.3/51/L.26 y A/C.3/51/L.28)

Proyecto de resolución A/C.3/51/L.25: El derecho del pueblo palestino a la libre determinación

16. El Sr. WISSA (Egipto), presentando el proyecto de resolución A/C.3/51/L.25 en nombre de los patrocinadores, a los que se han sumado Andorra, Ghana, Guinea—Bissau, Honduras, Liechtenstein, Mónaco, San Marino, Senegal y Uganda, dice que el texto no contiene más que un elemento nuevo con respecto al del año anterior: la mención que se hace en la cuarta línea a la Declaración del quincuagésimo aniversario de la Organización de las Naciones Unidas. La

declaración constituye, en efecto, un marco de actuación muy claro para la cooperación internacional a favor de la paz, la igualdad y la soberanía de los Estados, el respeto de los derechos de los pueblos, el desarrollo y la justicia.

Proyecto de resolución A/C.3/51/L.26: Utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación

17. El Sr. OTUYELU (Nigeria), presentando el proyecto de resolución A/C.3/51/L.26, dice que se trata de un texto idéntico al del año anterior, pero actualizado a fin de incluir los elementos nuevos aportados por la Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos en su informe sobre la utilización de mercenarios y el recurso a sus servicios para derrocar gobiernos de Estados soberanos e impedir el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación contraviniendo la resolución 50/138. El texto del proyecto de resolución señala la importancia de la cooperación internacional en la lucha contra las actividades de los mercenarios, que tienen efectos devastadores, especialmente sobre las jóvenes democracias de África. Estas actividades criminales representan, de hecho, una forma de terrorismo que debe combatirse con la misma energía que sus otras manifestaciones.

18. El Sr. WISSA (Egipto) anuncia que su delegación desea sumarse a los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.3/51/L.26.

Proyecto de resolución A/C.3/51/L.28: Realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación

19. El Sr. KHAN (Pakistán) presenta el proyecto de resolución A/C.3/51/L.28 en nombre de los patrocinadores, a los que se ha sumado Djibouti. En el texto, la Asamblea General expresa su profunda preocupación por la persistencia de los actos o amenazas de ocupación e intervención militar extranjera que amenazan con suprimir, o han suprimido ya, el derecho a la libre determinación de los pueblos. La Asamblea reafirma que la realización de este derecho es un requisito fundamental para la garantía y la observancia efectivas de los derechos humanos. Exhorta a los Estados responsables de esos actos a que pongan fin inmediatamente a los mismos así como a todo acto de represión, discriminación, explotación y maltrato. Igualmente reafirma el derecho de los refugiados a regresar voluntariamente sus hogares, con dignidad y en condiciones de seguridad. Finalmente pide al Secretario General que le presente un informe sobre esta cuestión en su quincuagésimo segundo período de sesiones, en relación con el tema titulado "Derecho de los pueblos a la libre determinación". Los patrocinadores esperan que el texto sea aprobado en la Comisión y en la Asamblea sin votación.

TEMA 103 DEL PROGRAMA: ADELANTO DE LA MUJER (continuación) (A/C.3/51/L.17 y A/C.3/51/L.18)

Proyecto de resolución A/C.3/51/L.17: Violencia contra las trabajadoras migratorias

20. La Sra. LIMJUCO (Filipinas), presentando el proyecto de resolución en nombre de los patrocinadores, dice que, al igual que las resoluciones relativas a esta cuestión aprobadas desde 1992, el texto propuesto trata de proteger a las trabajadoras migratorias de los múltiples peligros que les acechan por ser

mujeres, por ser trabajadoras y por ser migratorias, así como de defender sus derechos. La carencia de medidas a favor de esta categoría de mujeres tanto en los países de origen como en los de destino se explica en parte por la falta de información sobre el tema. A este respecto, los indicadores establecidos en la reunión del grupo de expertos sobre la violencia contra las trabajadoras migratorias, que se celebró en Manila en mayo de 1996 con la presencia de expertos independientes, procedentes en su mayoría de los países de destino, y de observadores gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales, deberían permitir que se colmara esta laguna.

21. La oradora insiste en que el objetivo del proyecto de resolución no es acusar a determinados países, ya que la violencia de la que a veces son víctimas las trabajadoras migratorias proviene de los empleadores y no de los países. Dicho esto, expresa su deseo de que este año, de nuevo, el proyecto de resolución A/C.3/51/L.17 sea aprobado por consenso.

Proyecto de resolución A/C.3/51/L.18: Trata de mujeres y niñas

22. La Sra. LIMJUCO (Filipinas), presentando el proyecto de resolución A/C.3/51/L.18 en nombre de los patrocinadores, a los que se han sumado Côte d'Ivoire, Dinamarca, Finlandia, Francia, Guinea-Bissau y Panamá, dice que el texto ha sido objeto de numerosas modificaciones y espera que, en su versión definitiva, aún por terminar, sea aprobado sin votación.

Se suspende la sesión a las 10.55 horas y se reanuda a las 11.35 horas.

TEMA 108 DEL PROGRAMA: ELIMINACIÓN DEL RACISMO Y LA DISCRIMINACIÓN RACIAL (continuación) (A/C.3/51/L.23, A/C.3/51/L.24 y A/C.3/51/L.27)

Proyecto de resolución A/C.3/51/L.24: Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

23. La Sra. TOMIC (Eslovenia) presenta el proyecto de resolución A/C.3/51/L.24, en nombre de los patrocinadores, a los que se han sumado Australia, Bangladesh, Bosnia y Herzegovina, Croacia, Guatemala, Islandia, Micronesia, Noruega, Nueva Zelandia y Polonia.

24. El proyecto de resolución, preparado conjuntamente por las delegaciones de Bélgica y Eslovenia, es el resultado de la fusión de dos resoluciones que, con anterioridad, se aprobaron por separado: la resolución anual titulada "Informe del Comité para la eliminación de la discriminación racial" y la declaración bianual titulada "Situación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial". Esta fusión responde a la necesidad de racionalizar los trabajos de la Comisión.

25. La parte dispositiva de la resolución comprende tres partes, basada cada una de ellas en el informe correspondiente presentado al examen de la Tercera Comisión. La primera parte se refiere a los trabajos del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. A este respecto, se señala que el Comité ha seguido racionalizando sus métodos de trabajo, lo que le ha permitido compensar el retraso acumulado en el examen de los informes que le son presentados. En la segunda parte, se solicita de los Estados que aceleren los

procesos de ratificación de la enmienda de la Convención, de forma que el Comité pueda financiarse con fondos procedentes del presupuesto ordinario de la Organización de las Naciones Unidas. Son muy numerosos los Estados que han ratificado la Convención (148 hasta el momento), lo que constituye un motivo de satisfacción. En la tercera parte del texto se pide a los Estados que aún no lo hayan hecho que se adhieran a la Convención y que la ratifiquen.

26. La oradora observa que el proyecto de resolución será presentado todos los años a la Tercera Comisión, a excepción de la tercera parte, que continuará formando parte de la resolución examinada cada dos años sobre la base del informe presentado a la Comisión por el Secretario General. Da las gracias a los patrocinadores que han colaborado en la preparación del texto o que se han sumado luego y espera que el texto sea aprobado por consenso, como ha ocurrido siempre en el pasado.

TEMA 102 DEL PROGRAMA: FISCALIZACIÓN INTERNACIONAL DE DROGAS (continuación) (A/C.3/51/L.9)

Proyecto de resolución A/C.3/51/L.9: Lucha internacional contra el uso indebido y producción y el tráfico ilícitos de drogas

27. La PRESIDENTA invita a la Comisión ha pronunciarse sobre el proyecto de resolución A/C.3/51/L.9 cuyas consecuencias para el presupuesto por programas se han publicado con la signatura A/C.3/51/L.22 y anuncia que se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución los países siguientes: Afganistán, Albania, Antigua y Barbuda, Barbados, Belarús, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Chad, Croacia, Filipinas, Georgia, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Haití, Kenya, Kirguistán, Malta, Mozambique, Myanmar, Namibia, Túnez y Uzbekistán. La Presidenta quiere saber si otras delegaciones desean sumarse a esa lista.

28. La Sra. MORGAN (México) anuncia que Bangladesh, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, la República Yugoslava de Macedonia, la Federación de Rusia, Guinea-Bissau, Jamaica, Kazakstán, Marruecos, Níger, los Países Bajos, Polonia, Santa Lucía, Singapur, Swazilandia, Tailandia y Togo, han manifestado su intención de sumarse a los patrocinadores.

29. A juicio de la delegación de México, que ha coordinado las numerosas consultas celebradas sobre este importante texto, hay unanimidad en cuanto a la necesidad de celebrar un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicada a la lucha contra los estupefacientes y las sustancias sicotrópicas. Todas las delegaciones están igualmente de acuerdo en reconocer que es necesario reducir al mínimo el costo de este período de sesiones. En este sentido, la oradora señala que la exposición de las consecuencias financieras presentada por la Secretaría en el documento L.22 no se ajusta a las disposiciones del proyecto de resolución L.9. La Secretaría menciona reuniones de grupos especiales de expertos a las que no se hace referencia a la sección IV de la parte dispositiva del proyecto de resolución L.9, que se refiere a la celebración del período de sesiones. México pide por tanto a la Secretaría que revise el documento L.22 antes de que la Quinta Comisión lo examine y que suprima las actividades no previstas por los gobiernos en el proyecto L.9.

30. El Sr. BIGGAR (Irlanda) apoya totalmente las observaciones que acaba de formular la representante de México. Hay que revisar las consecuencias financieras del proyecto de resolución L.9.

31. El Sr. BORDA (Colombia) hace suyas también las observaciones de la representante de México. Por otra parte, hace una observación sobre la versión española del proyecto de resolución. En la sección IV de la parte dispositiva, en el párrafo 8, cuando se habla de las iniciativas de los Estados miembros encaminadas a hacer aportes a la Comisión de Estupefacientes, los términos "hacer aportes", que se emplean en la versión española de este texto, son equívocos. Habría que precisar que se trata de una contribución de fondo y no de contribuciones financieras.

32. El Sr. MARRERO (Estados Unidos de América) dice que su delegación aprecia enormemente los esfuerzos que ha hecho la delegación mexicana para llegar a un consenso sobre el texto presentado a la Tercera Comisión para su examen. Huelga decir que la lucha contra las drogas ilícitas constituye una prioridad importante para el Gobierno de los Estados Unidos. El propio Presidente Clinton subrayó la importancia de la lucha contra los estupefacientes en las declaraciones que formuló ante la Asamblea General en 1995 y 1996. No obstante, la delegación de los Estados Unidos ha señalado en numerosas ocasiones que no puede apoyar iniciativas que signifiquen excederse del presupuesto ordinario aprobado por la Asamblea General para el bienio en curso. Reconoce, por supuesto, que las observaciones formuladas por México, la Unión Europea y Colombia sobre la necesidad de revisar las consecuencias financieras del proyecto de resolución están bien fundadas. No obstante, según el documento presentado por la Secretaría el costo del período extraordinario de sesiones previsto deberá ser compensado en parte por la supresión de un cierto número de programas y de iniciativas previstos en el marco del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas que obedecen a necesidades urgentes. La delegación de los Estados Unidos ha examinado detalladamente las consecuencias financieras indicadas por la Secretaría y ha llegado a la conclusión de que un buen número de ellas corresponden a reuniones o servicios de expertos que la delegación de los Estados Unidos considera inútiles y que, por otra parte, no han sido autorizados por los Estados Miembros. Según el documento presentado por la Secretaría unos 290.500 dólares debería financiarse con cargo al fondo para imprevistos.

33. Teniendo en cuenta lo que antecede, los Estados Unidos no están en condiciones ahora de apoyar el proyecto de resolución. Reconsiderarán su postura más adelante si la Secretaría a su vez reduce sus estimaciones y se logra financiar los gastos previstos sin exceder de los límites del presupuesto ordinario de la Organización.

34. El Sr. REYES RODRÍGUEZ (Cuba) da las gracias a la delegación de México por el papel que ha desempeñado en la negociación del texto presentado al examen de la Comisión y se suma a las observaciones relativas a la necesidad de revisar las consecuencias financieras del proyecto de resolución. Por otra parte, deplora que ciertas delegaciones que han participado activamente en las negociaciones sobre el texto presentado se disocien de los patrocinadores del proyecto en el momento en que éste va a ser aprobado. La Comisión se dispone a adoptar una decisión sobre este tema. No se puede aducir razones financieras para invalidar una decisión política adoptada por los gobiernos.

35. La PRESIDENTA dice que, si no hay objeciones, entenderá que la Comisión desea aprobar el proyecto de resolución A/C.3/51/L.9 sin someterlo a votación.

36. Así queda acordado.

37. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/51/L.9 sin someterlo a votación.

38. El Sr. GHAMOUS (República Islámica del Irán) dice que su delegación ha participado activamente en las negociaciones sobre el proyecto de resolución que acaba de aprobarse y le satisface este texto, que se refiere a los aspectos del problema de las drogas.

39. Preocupan especialmente a la República Islámica del Irán las personas que son víctimas del tráfico ilícito de drogas. En este sentido, advierte que el párrafo décimo del preámbulo, no debe interpretarse en caso alguno en el sentido de asegurar la impunidad de quienes se dedican al tráfico de drogas.

TEMA 104 DEL PROGRAMA: APLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA CUARTA CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE LA MUJER (continuación) (A/C.3/51/L.29)

Proyecto de resolución A/C.3/51/L.29: Aplicación de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y aplicación cabal de la Declaración de Beijing y la Plataforma de Acción

40. La PRESIDENTA invita a la Comisión a pronunciarse sobre el proyecto de resolución A/C.3/51/L.29, que ha presentado tras la realización de consultas oficiosas y que no tiene consecuencias para el presupuesto por programas. Si no hay objeciones, entenderá que la Comisión desea aprobar el texto sin someterlo a votación.

41. Así queda acordado.

42. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/51/L.29 sin someterlo a votación.

TEMA 105 DEL PROGRAMA: INFORME DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS, CUESTIONES RELACIONADAS CON LOS REFUGIADOS, LOS REPATRIADOS Y LAS PERSONAS DESPLAZADAS Y CUESTIONES HUMANITARIAS (continuación) (A/C.3/51/L.15/Rev.1)

Proyecto de resolución A/C.3/51/L.15/Rev.1: Asistencia a los menores refugiados no acompañados

43. La PRESIDENTA invita a la Comisión a pronunciarse sobre el proyecto de resolución A/C.3/51/L.15/Rev.1, que no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

44. La Sra. NEWELL (Secretaria de la Comisión) aclara que, en la versión árabe del texto Mónaco figura por error entre los patrocinadores del proyecto de resolución.

45. La Sra. WAHBI (Sudán) señala que en la versión árabe, se ha omitido a Marruecos entre los patrocinadores del proyecto de resolución. Por otra parte se han sumado a los patrocinadores del proyecto: Afganistán, Filipinas, Guinea—Bissau, Irán (República Islámica del), Qatar, Rwanda y Zaire. Finalmente, anuncia que al final del párrafo 4 de la parte dispositiva tras las palabras "familias de refugiados,", es necesario añadir "teniendo en cuenta la importancia de la unidad familiar".

46. La PRESIDENTA dice que, si no hay objeciones, entenderá que la Comisión desea aprobar el proyecto de resolución sin someterlo a votación.

47. Así queda acordado.

48. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/51/L.15/Rev.1 sin someterlo a votación.

Se levanta la sesión a las 12.15 horas.